



HABITAT TRANQUILIDAD

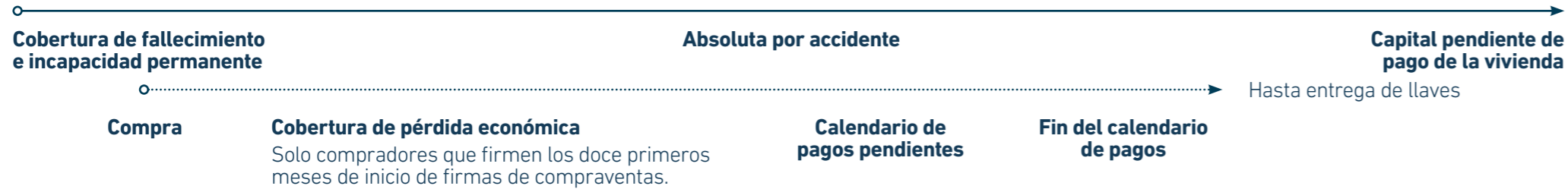
^habitat
inmobiliaria

^habitat Estefanía
Un comienzo seguro

Habitat tranquilidad

El seguro Habitat Tranquilidad te garantiza el capital pendiente de pago de la vivienda desde la firma del contrato de compraventa hasta la entrega de llaves, en caso de fallecimiento por accidente o invalidez permanente absoluta (IPA) por accidente.

También te asegura el pago de las cantidades periódicas pendientes a satisfacer entre la firma del contrato de compraventa de la vivienda y fecha fin de calendario de pagos, en caso de sufrir una pérdida involuntaria de empleo, una incapacidad temporal o una hospitalización (cobertura de pérdida económica).



Garantías del seguro

Fallecimiento e incapacidad

Permanente absoluta por accidente*

Asegurado Compradores de la vivienda residentes o no residentes en España.

Prestación del Capital pendiente de pago de la vivienda.

IVA incluido (máximo 1 millón €)

Cobertura desde la firma del contrato de compraventa hasta la entrega de llaves.

Pérdida involuntaria

De empleo

Asegurado todo trabajador por cuenta ajena residente en España, excepto funcionarios, con al menos 6 meses de antigüedad de contrato indefinido con el mismo empleador.

Prestación calendario de pagos pendientes desde la firma de la compraventa con un máximo de 12 mensualidades.

Cobertura desde la firma del contrato de compraventa y hasta fin de calendario de pagos previo a la entrega de la vivienda.

Incapacidad

Temporal

Asegurado todo trabajador por cuenta propia o ajena residente en España con imposibilidad de ser elegido para la garantía de Pérdida Involuntaria de Empleo.

Hospitalización

Asegurado los residentes en España no cubiertos por los dos anteriores, amas de casa, estudiantes, jubilados, etc.

2 *Cobertura por accidente no laboral para Residentes y, únicamente, cobertura por fallecimiento accidental 24 horas para No Residentes.

Sentir que estamos protegidos

Habitat Tranquilidad responde por ti te garantiza el capital pendiente de pago de la vivienda desde la firma del contrato de compra venta hasta la entrega de llaves, en caso de fallecimiento por accidente o invalidez permanente absoluta (IPA) por accidente.

También te asegura el pago de las cantidades periódicas pendientes en caso de sufrir una pérdida involuntaria de empleo, una incapacidad temporal o una hospitalización (cobertura de pérdida económica), desde la firma del contrato de compraventa de la vivienda (si se ha suscrito dentro del período de cobertura establecido para la promoción) y la fecha fin de calendario de pagos.

RIESGOS QUE CUBRE EL SEGURO

Relación laboral	Fallecimiento por accidente ⁽²⁾	Incapacidad permanente absoluta por accidente ⁽²⁾	Pérdida involuntaria de empleo ⁽¹⁾	Incapacidad temporal ⁽¹⁾	Hospitalización por accidente ⁽¹⁾
Contrato laboral indefinido*	●	●	●	○	○
Contrato laboral Temporal	●	●	○	●	○
Autónomos	●	●	○	●	○
Funcionarios	●	●	○	●	○
No cotizantes	●	●	○	○	●
No residentes	●	○	○	○	○

(1) Las coberturas de Pérdida Involuntaria de Empleo, Incapacidad Temporal y Hospitalización por Accidente, son alternativas y excluyentes entre sí, y se aplican en función de la situación laboral del Asegurado en el momento del siniestro. (2) Accidente producido en entorno no laboral para residentes y accidente 24 horas en caso de no residentes. Las coberturas de Fallecimiento e IPA son excluyentes entre sí. *El contrato laboral indefinido ha de cumplir con los requisitos establecidos en la póliza, entre otros tener una duración de, al menos, 16 horas semanales.

Características del seguro

Edad de entrada

- Fallecimiento por accidente: de 18 a 77 años.
- Hospitalización por accidente: de 18 a 77 años.

(Mínimas y máximas) • IPA por accidente, Pérdida Involuntaria de Empleo e Incapacidad Temporal: de 18 a 62 años.

Edad de cobertura

- Fallecimiento por accidente/Hospitalización por accidente: de 18 a 80 años.
- IPA por accidente/pérdida involuntaria de empleo/incapacidad temporal: de 18 a 65 años o fecha de jubilación.

Pago de la prestación

- Fallecimiento/IPA por accidente: importe pendiente de pago total de la vivienda iva incluido. Con un límite de 1.000.000 € Por siniestro.
- Incapacidad Temporal, Pérdida Involuntaria de Empleo y hospitalización: cuota mensual del calendario pendiente de pagos (máximo 3.000€ De cuota mensual y 12 mensualidades como límite).
- La cuota asegurada se calculará en función del importe aplazado durante el calendario de pagos dividido por el número de meses menos uno de ese calendario establecido en la promoción.

Beneficiario de la prestación

- La promotora será el beneficiario de la prestación y condonará la deuda de los asegurados o sus herederos.
- El pago de la prestación se realiza a la promotora en nombre del asegurado.

Asegurados

- Número de compradores (con un porcentaje de aseguramiento por comprador a elegir),
- Máximo 4 asegurados por vivienda.
- Máximo 2 viviendas por asegurado.
- Las prestaciones del seguro serán en el mismo porcentaje que se ha hecho el aseguramiento.

Por ejemplo:

- En el caso de 1 comprador, la prestación sería del 100% del capital pendiente o de la cuota mensualizada asegurada.
- En el caso de 2 o más compradores, la suma del porcentaje de prestación asegurado sería el 100%, no pudiendo
- Ser menor del 10%. En caso de prestación, esta será en función del porcentaje asegurado por comprador.

Documentación

Boletín de adhesión/Certificado por cada comprador/asegurado.

Condiciones de pago

- Incapacidad Temporal 30 Días
- Pérdida Involuntaria de Empleo 30 Días
- Hospitalización 15 Días



900 100 420
habitatinmobiliaria.com